MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC-007-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALDAS** **NIT: 891.801.796-4**
CONTRATISTA:	**WILSON IVÁN CORTÉS SAAVEDRA** **C.C. 7.307.107 expedida en Chiquinquirá**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) EN CANTERA INCLUIDO CARGUE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($36.367.760,00)**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (6) MESES QUE VAN HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2024.**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra **WILSON IVÁN CORTÉS SAAVEDRA** con C.C. 7.307.107 expedida en Chiquinquirá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de Adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes celebraron el contrato No. IPMC-007-2024, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) EN CANTERA INCLUIDO CARGUE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CALDAS - BOYACÁ.". SEGUNDA: Que el contrato se estableció por un valor inicial de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($36.367.760,00),** y un plazo de ejecución hasta el 16 de octubre de 2024 **TERCERA**:-el presupuesto al que corresponde el valor antes mencionado estableció de conformidad con la siguiente descripción: Registro presupuestal RP1- 2024000123 de 15 de abril de 2024. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000047 de 04 de marzo de 2024, expedido por la Tesorería Municipal de Caldas, Departamento de Boyacá, de las siguientes partidas: 1. De la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.02.01.02 Mantenimiento de la red vial terciaria - Clasificador programático de La inversión: 2402021 - Código Clasificación central del producto: 54290 - Clasificación central del producto: Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil - Código Bpin: 2020151310010 - Fuente de financiación: 5GP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - Código CGR Fuente: 124303 $36,400,000.00 **CUARTA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha 17 de abril de 2024 y en consecuencia el contrato se encuentra vigente. **QUINTA:** Que la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, presenta estudios previos en el sentido de adicionar recursos al contrato, sustentando como necesidad el surgimiento de hechos imprevisibles, como la ola invernal del primer semestre, que deterioró significativamente las vías, causando disminución de la capa granular, permitiendo que las aguas lluvias entren a la estructura vial y disminuido la capacidad de tránsito. Indicó además que la ola invernal ha causado desestabilización de los taludes, originando derrumbes sobre la calzada, contaminado el material granular, el cual es preciso remover y remplazar, este movimiento de material sobre la vía, causa además taponamiento de cunetas y alcantarillas aleñadas dañando aún más la estructura vial. En este sentido, se hace necesario realizar nuevamente una extendida de material granular para reemplazar el contaminado con el fin de evitar un mayor deterioro en las vías y permitir la movilidad de la comunidad, entendido como un derecho fundamental. De lo anterior se desprende que el deterioro de la vía era una circunstancia que no se podía prever a tan corto tiempo, razón por la que se requiere una intervención oportuna y más pronta de la que se proyectó inicialmente. Que la red vial se encuentra deteriorada debido a varios factores como son: la ola invernal, falta de mantenimiento en algunas vías, falta de cunetas, el taponamiento de alcantarillas y el inadecuado manejo de las aguas lluvias lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control, erosionando y socavando las vías en forma continua. y dado que el deterioro de las vías es mayor al contemplado inicialmente y por lo que no se dio atención a varios sitios críticos que presenta la malla vial del municipio, es por esta razón que se requiere adicionar al contrato en términos legales permitidos de hasta el 50% del valor del contrato inicial. **SEXTA:** Que de acuerdo con lo anterior es necesario realizar adición a valor del contrato por **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.183.880,00). SÉPTIMA:** Que la

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **OCTAVA:** Que el contrato actualmente se encuentra vigente, razón por la cual es procedente realizar las modificaciones que las partes convengan siempre y cuando se ajusten a derecho, esto es dentro de los límites establecidos en el estatuto General de Contratación. **NOVENA:** Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000155, para respaldar la presente adición. **DECIMA:** Que la presente adicional no supera el 50% del valor del contrato inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 y la Ley 1150 de 2007**. DECIMA PRIMERA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN al contrato **No. IPMC-007-2024** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) EN CANTERA INCLUIDO CARGUE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($18.183.880,00). PARÁGRAFO:** el valor total del contrato No. **IPMC-007-2024**, asciende a la suma **de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($54.551.640.00). CLAUSULA SEGUNDA**: El presente modificatorio se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1 - 2024000155 de 18 de julio de 2024, expedido por la Tesorería Municipal de Caldas, Departamento de Boyacá, de las siguientes partidas. 1. De la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.002.002 Mantenimiento de la red vial terciaria - Clasificador programático de La inversión: 2402045 - Código Clasificación central del producto: 54290 - Clasificación central del producto: Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil - Fuente de financiación: R.8. DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - Código CGR Fuente: 133200 18,183,880.00 Valor total $18.183.880.00. **CLAUSULA TERCERA**: Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO:** "*los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", que hecha la conversión en salarios mínimos mensuales legales esta adición no supera el 50% del valor total del contrato **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato de SUMINISTRO. **IPMC-007-2024** continúan vigentes sin ninguna modificación.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Para constancia se firma en Caldas, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024

Contratante

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal

WILSON IVÁN CORTÉS SAAVEDRA
C.C. 7.307.107 expedida en Chiquinquirá
Contratista

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez		Erika Yolanda Núñez		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica contractual		Secretaria General y de Gobierno		Alcalde Municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660